



II. SINTAXIS

Sintaxis es la parte de gramática, que enseña a unir las palabras para formar oraciones.

Lamentablemente, cada día es más frecuente encontrar textos legislativos sintácticamente muy mal contruidos, por la creciente ignorancia de las normas gramaticales y sintácticas por parte de los legisladores.

Por eso, no es raro que al leer una norma de un texto legislativo se tengan que hacer varios intentos de lectura para comprender el precepto, debido a los errores lógicos en la exposición, como los que en seguida se explican.

1. Párrafos largos

Un párrafo¹¹⁰ de una norma jurídica se construye en torno a una idea central e ideas de apoyo (que explicitan o amplían la idea central). Un párrafo mal estructurado será aquel que combine en forma inconexa dos o más ideas que requieren desarrollos independientes.

Cuando los párrafos son muy largos, la comprensión se pierde en sucesivas oraciones subordinadas y frases expli-

¹¹⁰ Es cada una de las divisiones de un escrito señaladas por punto y aparte al final del trozo de escritura.

cativas. Este fenómeno, además de resultar impropio técnicamente, provoca en los lectores el llamado “cansancio psicológico”, que suele producirse al leer e incluso antes de proceder a la lectura, por la falta de puntos y aparte y las necesarias sangrías en cada párrafo:

Artículo 46 [PNLA]. Cuando se presente una demanda de amparo ante un juez de distrito o tribunal colegiado de circuito de apelación y estén carecer de competencia, la remitirán de plano, con sus anexos, al juez o tribunal que estén competente, sin decidir sobre la admisión ni sobre la suspensión del acto reclamado, salvo que se trate de aquellos actos que importen peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera del procedimiento judicial, deportación, destierro o alguno de los prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la incorporación forzosa al ejército, armada o fuerza aérea nacionales. Recibida la demanda y sus anexos por el órgano requerido, decidirá de plano, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, si acepta o no el conocimiento del asunto. Si aceptare, comunicará su resolución al requirente, previa notificación a las partes. En caso contrario, devolverá la demanda al requirente, quien deberá resolver dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, si insiste o no en declinar su competencia. Si no insiste, se limitará a comunicar su resolución al requerido y se dará por terminado el conflicto competencial. Si insiste en declinar su competencia y la cuestión se plantea entre órganos de la jurisdicción de un mismo tribunal colegiado de circuito de amparo, remitirá los autos al tribunal colegiado de circuito de amparo de su jurisdicción quien dará aviso al requerido para que exponga lo que estime pertinente.

Cuando la descripción de una norma sea muy extensa se recomienda separarla en varios apartados que admitan como máximo cuatro párrafos.¹¹¹

¹¹¹ Camposeco Cadena, *op. cit.* (nota 14).

Artículo 46 [PNLA]. Cuando se presente una demanda de amparo ante un juez de distrito o tribunal colegiado de circuito de apelación y estimen carecer de competencia, la remitirán de plano, con sus anexos, al juez o tribunal que estimen competente, sin decidir sobre la admisión ni sobre la suspensión del acto reclamado, salvo que se trate de aquellos actos que importen peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera del procedimiento judicial, deportación, destierro o alguno de los prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la incorporación forzosa al ejército, armada o fuerza aérea nacionales.

Recibida la demanda y sus anexos por el órgano requerido, decidirá de plano, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, si acepta o no el conocimiento del asunto. Si aceptare, comunicará su resolución al requirente, previa notificación a las partes.

En caso contrario, devolverá la demanda al requirente, quien deberá resolver dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, si insiste o no en declinar su competencia. Si no insiste, se limitará a comunicar su resolución al requerido y se dará por terminado el conflicto competencial.

Si insiste en declinar su competencia y la cuestión se plantea entre órganos de la jurisdicción de un mismo tribunal colegiado de circuito de amparo, remitirá los autos al tribunal colegiado de circuito de amparo de su jurisdicción quien dará aviso al requerido para que exponga lo que estime pertinente.

2. Frases largas

Las ideas se comprenden y memorizan mejor, expresadas mediante frases cortas, que por medio de frases largas. Pero esto no quiere decir que se adopte un estilo telegráfico.

El redactor no debe renunciar a los recursos de la gramática, pero hay que tener cuidado ante el desmedido abuso de la

frase larga, pues dificulta la comprensión inmediata de la norma jurídica por el ciudadano, y su exégesis por los intérpretes del derecho. En las leyes, las oraciones deben ser cortas, para facilitar su comprensión. Otras manifestaciones del lenguaje del derecho pueden disfrutar de mayor flexibilidad ante la longitud de la frase (exposiciones de motivos o la literatura científico-jurídica).

Hay que eliminar el excesivo afán de razonabilidad doctrinal, como se hace en algunos escritos judiciales, ocasionada por continuas precisiones, matizaciones, objeciones y salvedades, que alargan las frases y entorpecen la comprensión:

Artículo 59 [PNLA]. El juicio de amparo es improcedente:

XVI. Contra actos de autoridades distintas de los tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, que deban ser revisados de oficio, conforme a las leyes que los rijan, o proceda contra ellos algún juicio, recurso o medio de defensa legal por virtud del cual puedan ser modificados, revocados o nulificados, siempre que conforme a las mismas leyes se suspendan los efectos de dichos actos mediante la interposición del juicio, recurso o medio de defensa legal que haga valer el agraviado, sin exigir mayores requisitos que los que la presente ley consigna para conceder la suspensión definitiva, independientemente de que el acto en sí mismo considerado sea o no susceptible de ser suspendido de acuerdo con esta ley.

Si se modifica la puntuación, podría ser transformada esta mareante frase larga, en frases de menos palabras.

3. Ideas desordenadas

Aunque el idioma español es muy flexible en cuanto a la colocación de los elementos de la oración, ya que permite construir una frase de acuerdo con un orden psicológico; es

decir, con la importancia de lo que se quiere destacar, como en:

El Ejecutivo, tratándose de delitos políticos, podrá hacer la conmutación de sanciones,¹¹²

O, si se hubiera querido destacar otro aspecto, también se podría haber redactado así:

Tratándose de delitos políticos, el Ejecutivo podrá hacer la conmutación de sanciones.

En la redacción de una norma jurídica, más que en cualquier otro tipo de escrito, se debe procurar seguir estrictamente las reglas gramaticales del lenguaje. Sin embargo, en muchas normas jurídicas es posible hallar construcciones que rompen la mencionada estructura gramatical, en que el verbo aparece de manera caprichosa en cualquier parte de la oración:

ARTÍCULO 78 [CPPDF]. **No podrán** los jueces y tribunales modificar ni variar sus sentencias después de firmadas.

El canon que ordena la sintaxis del idioma español indica que las oraciones deben estructurarse ordenando el sujeto seguido del verbo y del predicado:¹¹³

ARTÍCULO 78. Los jueces y tribunales **no podrán** modificar ni variar sus sentencias después de firmadas.

No olvide esta regla básica: *el orden de las palabras debe someterse de manera lógica al orden de las ideas.*

¹¹² Artículo 73, CPE.

¹¹³ *Libro de estilo*, p. 45.

Por eso, ante el rebuscado y poco elegante estilo caracterizado por la errónea colocación de condicionales o pronombres:

Artículo 144 [PNLA] [...]

III. [...] El órgano jurisdiccional, **cuando** la naturaleza del caso lo permita, deberá realizar un análisis ponderado entre los requisitos a que se refieren las fracciones II y III del artículo 126; y

es mejor escribir:

III. [...] **Cuando** la naturaleza del caso lo permita, el órgano jurisdiccional deberá realizar un análisis ponderado entre los requisitos a que se refieren las fracciones II y III del artículo 126; y

4. Inversión de palabras (hipérbaton)

El hipérbaton o inversión del orden regular en que se deben colocar las palabras en la oración es un defecto común en la expresión hablada y escrita. De modo que si se invierten las palabras se le da otro significado a la expresión.

En el lenguaje hablado, la mayoría de las veces no es posible advertir y enmendar los errores, por la velocidad de la expresión; pero en el lenguaje escrito casi siempre se dispone del tiempo suficiente para corregir esas contravenciones sintácticas, a veces muy sutiles.

Ejemplo:

V. La Secretaría agregará las observaciones realizadas por los interesados **al expediente respectivo** y consignará, en la resolución que emita, el proceso de consulta pública realizado y los resultados de las observaciones y propuestas que por escrito se hayan formulado.

Forma correcta:

V. La Secretaría agregará **al expediente respectivo** las observaciones realizadas por los interesados y consignará, en la resolución que emita, el proceso de consulta pública realizado y los resultados de las observaciones y propuestas que por escrito se hayan formulado.

5. Omisión del sujeto

Durante la lectura, los lectores desarrollan estrategias para comprender lo que no está explícito en el texto.

Pero cuando en una frase o en un nuevo párrafo o no se entrega la información necesaria para comprender el texto, como cuando se omite nombrar al sujeto, la lectura se dificulta, o se vuelve ambigua.

Ejemplos:

ARTÍCULO 36 [CPDF]. [...]

Podrá imponerse [¿] como pena autónoma o como sustitutiva de la pena de prisión o de multa, según el caso. Cada día de prisión o cada día multa, será sustituido por una jornada de trabajo en beneficio de la víctima o a favor de la comunidad.

[Se refiere al trabajo en favor de la víctima o en favor de la comunidad]

Artículo 250 [CPF]. [...]

IV. Al que usare credenciales de servidor público, condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias o siglas a las que no tenga derecho. Podrá aumentarse la pena hasta la mitad de su duración y cuantía, cuando sean [¿] de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Mexicanas o de alguna corporación policial.

[Se refiere a las credenciales, condecoraciones...]

Sin caer en redundancias, en cada párrafo se debe entregar la información completa para evitar la oscuridad o la ambigüedad, y que el texto se comprenda fácilmente. Para hacerlo más claro, a los textos anteriores les hace falta la información que destacamos en negritas:

ARTÍCULO 36. [...]

Las penas mencionadas en el párrafo anterior podrán imponerse como pena autónoma o como sustitutiva de la pena de prisión o de multa, según el caso. Cada día de prisión o cada día multa, será sustituido por una jornada de trabajo en beneficio de la víctima o a favor de la comunidad.

Artículo 250. [...]

IV. Al que usare credenciales de servidor público, condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias o siglas a las que no tenga derecho. Podrá aumentarse la pena hasta la mitad de su duración y cuantía, cuando **los objetos usados** sean de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Mexicanas o de alguna corporación policial.

6. Defectos de enlace

Tanto las conjunciones, las frases conjuntivas, los adverbios y los modos adverbiales sirven para enlazar los párrafos y las oraciones, pero cuando faltan, o se emplean indebidamente, el estilo suele resultar incoherente o incompleto.

Ejemplos:

Artículo 12 [PNLA]. Cuando la demanda se promueva por dos o más quejosos, deberán designar de entre ellos un representante común. **En su defecto**, lo hará el órgano jurisdiccional.

Aquí, no se sabe si el órgano jurisdiccional designará un representante o será él quien los represente.

En este caso podría redactarse de la forma siguiente:

Artículo 12. Cuando la demanda se promueva por dos o más quejosos, deberán designar de entre ellos un representante común. **Si los quejosos no lo designan** lo hará el órgano jurisdiccional.

Otras veces la longitud o el exceso de frases explicativas y subordinadas a la idea principal o al sujeto vuelven ambigua la redacción porque los nexos quedan muy lejos de su antecedente. Este defecto obliga a una molesta labor de relectura:

Artículo 116 [PNLA]. La autoridad responsable deberá rendir su informe con justificación dentro del plazo improrrogable de diez días, **con el cual** se dará vista a las partes.

En este caso la colocación *del cual* siempre estará referida al antecedente inmediato, o sea al plazo, no al informe. Si se repite el nombre del antecedente se le da más claridad:

Artículo 116. La autoridad responsable deberá rendir su informe con justificación dentro del plazo improrrogable de diez días. **Con ese informe** se dará vista a las partes.

En todos los casos hay que atender estrictamente al significado de cada uno de esos medios de enlace y a la colocación del antecedente para que éstos resulten justificados y correctos.

7. Falta de nexos

Cuando entre las oraciones no aparecen los mencionados nexos (frases de transición, locuciones adverbiales, preposiciones, conjunciones), y en su lugar únicamente se ponen comas, puede suceder que la comprensión del texto se difi-

culte por obligar al lector a deducir los nexos que el texto ha omitido.

8. Elipsis

Se dice que una frase es elíptica o incompleta cuando le falta alguno de sus elementos fundamentales. En muchos casos el contexto o la forma de expresión aclaran la omisión, como cuando falta el verbo: “Mañana, reunión de consejo”, en donde la coma sustituye al verbo *habrá*. Este tipo de construcción ofrece mayor brevedad y concisión en los giros. Pero este afán de condensar telegráficamente no es admisible en un texto de claridad y precisión como es una norma jurídica.

Forma incorrecta:

Artículo 86 [LOPJF]. [...]

III. [...]

Los secretarios ejecutivos del Pleno y Carrera Judicial y el de Disciplina deberán tener título profesional de licenciado en derecho, expedido legalmente, con experiencia mínima de cinco años, gozar de buena reputación y no haber sido condenados por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año, y **el secretario ejecutivo de Administración título profesional** afín a sus funciones y experiencia mínima de cinco años.

En este caso es mejor repetir el verbo, más aún cuando la enumeración de requisitos del primer sujeto es tan extensa que hace que aquél se olvide:

Los secretarios ejecutivos del Pleno y Carrera Judicial y el de Disciplina deberán tener título profesional de licenciado en derecho, expedido legalmente, con experiencia mínima de cinco años, gozar de buena reputación y no haber sido condenados por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor

de un año; **el secretario ejecutivo de Administración deberá poseer título profesional** afin a sus funciones y experiencia mínima de cinco años.

Por cierto, además del error de sintaxis que ya explicamos, este mismo artículo presenta otros errores de ambigüedad, imprecisión e incongruencia.

Nos llama la atención en este párrafo la exigencia a los primeros secretarios, de título “expedido legalmente”, y que no se especifique en qué actividad se requiere la experiencia. Por otra parte, ¿por qué al secretario de Administración sólo se le exige título y experiencia?

Así como el lenguaje jurídico exige precisión en cada uno de sus términos, así también el lenguaje que se use para explicar una norma debe ser propio, congruente y preciso, para evitar la oscuridad semántica.

Tal vez podría justificarse la elipsis en las frases cortas:

ARTÍCULO 168 [CPDF]. [...]

Las sanciones previstas en los párrafos precedentes **se disminuirán** en una tercera parte, cuando el agente suministre información que permita esclarecer los hechos **y, en una mitad**, cuando contribuya a lograr la aparición con vida de la víctima.

Es decir:

Las sanciones previstas en los párrafos precedentes se disminuirán en una tercera parte, cuando el agente suministre información que permita esclarecer los hechos; **se disminuirán en una mitad**, cuando contribuya a lograr la aparición con vida de la víctima.

También se debe evitar el abuso de construcciones nominales, pues generalmente pueden sustituirse por una forma

simple (así, en vez de “dar en préstamo”, puede decirse “prestar”).

9. Voz pasiva

Es una forma de conjugación que sirve para significar que el sujeto del verbo es paciente; es decir, el que recibe o padece la acción; por ejemplo: “por el secretario será firmado el acuerdo”, al contrario de la voz activa: “el secretario firmará el acuerdo”.

Ejemplos:

Artículo 59 [LTCADF]. **La suspensión podrá solicitarla el actor** en cualquier etapa del juicio y tendrá por efecto evitar que se ejecute la resolución impugnada. ...

Artículo 23. **La mayoría de los miembros de cada Cámara será suficiente** para deliberar; pero cuando se hallen menos de los dos tercios de los electos, **el consentimiento de las dos terceras partes de los presentes será necesario** para toda resolución legislativa.¹¹⁴

Recordemos que el esquema de la voz activa es: sujeto, más voz activa verbal, más objeto:

Artículo 59. **El actor podrá solicitar la suspensión** en cualquier etapa del juicio y tendrá por efecto evitar que se ejecute la resolución impugnada. ...

Artículo 23. Para deliberar, **será suficiente la mayoría de los miembros de cada Cámara**; pero cuando se hallen menos de los dos tercios de los electos **será necesario el consentimiento**

¹¹⁴ El ejemplo es de la Constitución de El Salvador de 1864, pero no dudamos que en la legislación mexicana haya casos parecidos.

to de las dos terceras partes de los presentes para toda resolución legislativa.

Existe otra forma de voz pasiva —que también es conveniente evitar— denominada *refleja*, cuyo verbo aparece en forma activa precedido de *se* y sin complemento agente: “Si la demanda *se promueve* por el actor...”, en lugar de: “Si el actor *promueve* la demanda...”.

10. Falta de cohesión

Al redactar una norma, es necesario ligar de manera coherente la idea inicial de una frase, a la idea final de la frase precedente o a la idea general del párrafo o periodo.

Ejemplo:

Artículo 54 [PNLA]. Cuando uno de los ministros se manifieste impedido en asuntos del conocimiento del pleno o sala, los restantes calificarán el impedimento. Si lo admitieren, el órgano jurisdiccional de amparo continuará el conocimiento del asunto con los restantes; en caso de empate el presidente que corresponda tendrá voto de calidad.

De acuerdo con lo expuesto, el párrafo anterior se debe construir de la manera siguiente:

Artículo 54. Cuando uno de los ministros se manifieste impedido en asuntos del conocimiento del pleno o sala, los restantes calificarán el impedimento. En caso de empate el presidente que corresponda tendrá voto de calidad. Si lo admitieren, el órgano jurisdiccional de amparo continuará el conocimiento del asunto con los restantes.

11. Incoherencia

En muchas ocasiones la coherencia se altera, y la expresión pierde claridad, cuando se producen cambios poco correctos en el sujeto, o en la persona, voz o tiempo del verbo.

En las leyes existen incongruencias de todo tipo. Veamos algunas:

ARTICULO 257 [PNLA]. **La autoridad responsable** que en el juicio de amparo o en el incidente de suspensión rinda informe en el que afirme una falsedad o niegue la verdad, en todo o en parte, **se le sancionará** con pena de tres a siete años de prisión, de cincuenta a quinientos días multa, destitución e inhabilitación de uno a seis años [...].

Artículo 9°. [LGEPA]. **Corresponde** al Gobierno del Distrito Federal, en materia de preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, conforme a las disposiciones legales que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **las facultades** a que se refieren los artículos 7°. y 8°, que son los que contienen el régimen de funciones de los estados y municipios.

¿La autoridad responsable... se le sancionará? ¿Corresponde al Gobierno del Distrito Federal... las facultades?

Corrección:

ARTÍCULO 257. **La autoridad responsable** que en el juicio de amparo o en el incidente de suspensión rinda informe en el que afirme una falsedad o niegue la verdad, en todo o en parte, **será sancionada** con pena de tres a siete años de prisión, de cincuenta a quinientos días multa, destitución e inhabilitación de uno a seis años [...].

Artículo 9°. **Corresponde** al Gobierno del Distrito Federal, en materia de preservación del equilibrio ecológico y la protección

al ambiente, conforme a las disposiciones legales que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **ejercer las facultades** a que se refieren los artículos 7º. y 8º., que son los que contienen el régimen de funciones de los estados y municipios.

12. Frases de transición

Otro aspecto que se debe cuidar al redactar una norma es la coherencia entre las frases de transición entre los párrafos, entre los párrafos y las fracciones o entre las fracciones y los incisos.

Forma incorrecta:

Artículo 84 [CPF]. Se concederá libertad preparatoria al condenado, previo el informe a que se refiere el Código de Procedimientos Penales, que hubiere cumplido las tres quintas partes de su condena, si se trata de delitos intencionales, o la mitad de la misma en caso de delitos imprudenciales, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

I. Que haya observado buena conducta durante la ejecución de su sentencia;

[...]

Llenados los anteriores requisitos, la autoridad competente podrá conceder la libertad, **sujeta a las siguientes condiciones:**

a) **Residir** o, en su caso, no residir en lugar determinado, e informar a la autoridad de los cambios de su domicilio. La designación del lugar de residencia se hará conciliando la circunstancia de que el reo pueda proporcionarse trabajo en el lugar que se fije, con el hecho de que su permanencia en él no sea un obstáculo para su enmienda.

b) **Desempeñar** en el plazo que la resolución determine, oficio, arte, industria o profesión lícitos, si no tuviere medios propios de subsistencia.

Obsérvese la incoherencia de la frase que prepara la atención hacia lo que se dispone en los incisos.

Corrección:

Llenados los anteriores requisitos, la autoridad competente podrá conceder la libertad **al condenado, quien deberá:**

a) **Residir** o, en su caso, no residir en lugar determinado, e informar a la autoridad de los cambios de su domicilio. La designación del lugar de residencia se hará conciliando la circunstancia de que el reo pueda proporcionarse trabajo en el lugar que se fije, con el hecho de que su permanencia en él no sea un obstáculo para su enmienda.

13. Alteraciones en la persona

Obsérvese el siguiente ejemplo:

Artículo 47 [CPF]. Se impondrá[n] de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, **al servidor público** que

[...]

III. Destine, de manera ilegal, fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo tales como vehículos, inmuebles y equipos, al apoyo de un partido político o de un candidato, sin perjuicio de las penas que **pueda corresponder** por el delito de peculado, o

La construcción es incorrecta, porque se pasa del sujeto principal (el servidor público), a un modo impersonal e indeterminado (pueda corresponder). Para evitar esas alteraciones debemos uniformar la última frase:

III. Destine, de manera ilegal, fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo tales como vehículos, inmuebles y equipos, al apoyo de un partido político o de un candidato, sin perjuicio de las penas que **le puedan corresponder** por el delito de peculado, o

Otro ejemplo:

ARTÍCULO 25 [CPDF]. (Delito emergente). Si varias **personas** toman parte en la realización de un delito determinado y **alguno de ellos** comete un delito distinto al acordado, **todos** serán responsables de éste, según su propia culpabilidad, cuando concurren los siguientes requisitos:

Al igual que en el ejemplo anterior, hay una alteración en la persona, porque en este caso la norma empieza hablando en femenino (las personas) y continúa la descripción en masculino.

Corrección:

ARTÍCULO 25. (Delito emergente). Si varias **personas** toman parte en la realización de un delito determinado y **alguna de ellas** comete un delito distinto al acordado, **todas** serán responsables de éste, según su propia culpabilidad, cuando concurren los siguientes requisitos:

14. Ambigüedad sintáctica

Una oración mal construida entorpece la comprensión inmediata, sobre todo por la equívocidad que supone el interpretar de varias maneras un antecedente.

El caso más frecuente de ambigüedad en la redacción legislativa se da con el empleo del *su* posesivo:

Artículo 80 [PNLA]. La parte que obtuvo resolución favorable en el juicio de amparo puede adherirse a la revisión interpuesta por la contraria dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de admisión del recurso, expresando los agravios correspondientes. **Su** presentación y trámite se regirán, en lo conducente, por lo

dispuesto en esta sección para la revisión principal, y seguirá la suerte procesal de ésta.

Se observa que el *su* dificulta la comprensión porque se puede referir indistintamente a cuando menos tres supuestos mencionados en la frase anterior.

Otro ejemplo:

Artículo [LGEEPA]. Los pueblos indígenas, las organizaciones sociales, públicas y privadas, y demás personas interesadas, podrán promover ante la Secretaría el establecimiento, en terrenos de **su** propiedad o mediante contratos con terceros, de áreas naturales protegidas, cuando se trate de áreas destinadas a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad.

En el ejemplo anterior, la colocación del *su* posesivo vuelve confusa la lectura porque no se especifica con claridad de quién son los terrenos.

Si se cambia el *su* posesivo se le da más claridad a la expresión:

Artículo. Los pueblos indígenas, las organizaciones sociales, públicas y privadas, y demás personas interesadas, podrán promover ante la Secretaría el establecimiento, en terrenos de **la propiedad de aquéllos**, o mediante contratos con terceros, de áreas naturales protegidas, cuando se trate de áreas destinadas a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad.

También se incurre en ambigüedad cuando se emplean incorrectamente *el cual*, *la cual*, *que*, *quien*, como en el siguiente ejemplo:

Artículo 47 [LFMN]. [...]

Cuando el análisis mencionado no sea satisfactorio a juicio del comité o de la Secretaría, éstos podrán solicitar a la depen-

dencia que efectúe la designación de un **experto**, la cual deberá ser aprobada por el presidente de la Comisión.

Los nexos arriba indicados siempre deben estar referidos al referente más cercano, en este caso sería el experto. Pero si se observa el contexto se podrá uno dar cuenta de que el redactor de la norma se quiso referir a la designación. Para aclarar el sentido es mejor repetir el nombre del sujeto al que nos referimos:

Quando el análisis mencionado no sea satisfactorio a juicio del comité o de la Secretaría, éstos podrán solicitar a la dependencia que efectúe la designación de un experto; **dicha designación** deberá ser aprobada por el presidente de la Comisión.

15. Elementos modificadores

Los modificadores o modificativos son palabras o expresiones que califican, determinan o amplían el significado de una parte de la oración, como los adjetivos, los adverbios, los elementos incidentales, los complementos circunstanciales, los modos adverbiales, y los determinativos.

En este lugar sólo nos vamos a referir a las frases explicativas y a los adverbios y modos adverbiales, que son los que inducen a error con más frecuencia.

A. Elementos incidentales

Los elementos incidentales (frases explicativas) se pueden hacer muchas apreciaciones, pero lo más prudente es valorar su utilidad, y si se estima importante su inclusión se deben colocar donde menos estorben a la comprensión de la lectura.

Los conceptos incidentales, que muchas veces sólo tienen carácter explicativo, no deben intercalarse en la oración que

contiene el concepto general, pues debilitan su fuerza, y oscurecen su claridad.¹¹⁵ Debe procederse a ubicarlas en una cláusula posterior y autónoma, salvo que se trate de pequeñas explicaciones, en cuyo caso pueden intercalarse en la cláusula que contiene el concepto principal.¹¹⁶ Las frases explicativas largas, continuas o mal colocadas, dentro del texto de una ley, representan un gran obstáculo para una lectura fluida, e impiden que el texto sea ágil, porque rompen arbitrariamente la unidad de la frase.

Ejemplo:

ARTICULO 121. Para la ratificación de magistrados de circuito y jueces de distrito a que se refiere el primer párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal tomará en consideración, **de conformidad con el reglamento respectivo**, los siguientes elementos:

Siempre se deben colocar de manera que la lectura fluya sin interrupciones molestas:

ARTICULO 121. Para la ratificación de magistrados de circuito y jueces de distrito a que se refiere el primer párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal, **de conformidad con el reglamento respectivo**, tomará en consideración los siguientes elementos:

Nunca se debe terminar un periodo con la frase más corta:

Artículo 134 [PNLA]. En los casos en que proceda, la suspensión surtirá sus efectos desde el momento en que se pronuncie

¹¹⁵ Leiva Fernández, *op. cit.* (nota 68), p. 281.

¹¹⁶ Bielsa, *op. cit.* (nota 51), p. 218.

el acuerdo relativo, aun cuando sea recurrido. En su caso, dejará de surtirlos si el quejoso no otorga, dentro del plazo de cinco días siguientes al en que surta efectos la notificación, **la garantía fijada**.

Las frases cortas casi siempre encuentran acomodo lógico en un elemento explicativo:

Artículo 134. En los casos en que proceda, la suspensión surtirá sus efectos desde el momento en que se pronuncie el acuerdo relativo, aun cuando sea recurrido. En su caso, dejará de surtir los efectos si el quejoso no otorga **la garantía fijada** dentro del plazo de cinco días siguientes al en que surta efectos la notificación.

Como dijimos antes, la mala colocación de las frases explicativas interrumpe la comprensión inmediata:

Las consideraciones y fundamentos legales en que se apoye para conceder o negar la suspensión. **El órgano jurisdiccional, cuando la naturaleza del caso lo permita**, deberá realizar un análisis ponderado entre los requisitos a que se refieren las fracciones II y III del artículo 126.

En este caso, para una lectura fluida y una comprensión inmediata, las frases explicativas se deben agrupar y colocar de manera lógica en la oración:

Las consideraciones y fundamentos legales en que se apoye para conceder o negar la suspensión. **Cuando la naturaleza del caso lo permita, el órgano jurisdiccional** deberá realizar un análisis ponderado entre los requisitos a que se refieren las fracciones II y III del artículo 126.

B. Adverbios

Los adverbios no son comodines que se pueden poner de manera caprichosa en cualquier parte del texto, sino que deben colocarse de forma tal que se comprenda a qué partes modifican, pues de lo contrario el lector difícilmente sabrá cuál fue la intención del redactor:

Artículo 196 [PNLA]. [...]

Cuando considere que es inexcusable, o hubiere transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, procederá a separar a la autoridad **inmediatamente** de su cargo y a declararla responsable por el delito contra la administración de justicia [...].

Puesto que el modificador “inmediatamente” se refiere a proceder a separar, lo correcto es:

Cuando considere que es inexcusable, o haya transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, procederá **inmediatamente** a separar de su cargo a la autoridad y a declararla responsable por el delito contra la administración de justicia [...].

Se observará que de paso cambiamos el arcaico verbo en subjuntivo (hubiere) y deshicimos el hipérbaton de la última frase (...a la autoridad... de su cargo...).

No olvidemos las reglas elementales: los adverbios modifican al verbo, a un adjetivo o a otro adverbio, y deben colocarse en seguida del verbo de que se trate.

C. Modos adverbiales

La mayoría de los que redactan las leyes se preocupan poco por la ubicación de los modificadores adverbiales.

No siempre la ubicación del modificador hace confusa la expresión. En ocasiones deja preciso el concepto, pero contrario a lo que intentó expresar el legislador.

Ejemplo:

ARTÍCULO 86 [LOPJF]. El Consejo de la Judicatura Federal contará con un secretariado ejecutivo, el cual estará integrado **cuando menos por** los siguientes secretarios:

En este caso, el cambio de posición del modificador precisa la idea y elimina la ambigüedad:

ARTÍCULO 86. El Consejo de la Judicatura Federal contará con un secretariado ejecutivo, el cual estará integrado **por cuando menos** los siguientes secretarios:

16. Omisión del artículo y otras partículas

Cuando se cambian o se omiten dichos vocablos,¹¹⁷ el texto se vuelve un camino con baches, porque el lector tropieza durante la lectura al no encontrar el elemento gramatical requerido.

Es característica del lenguaje judicial y legislativo la omisión del artículo en muchos supuestos en que el lenguaje cotidiano lo pondría.¹¹⁸

No olvidemos que en nuestro idioma los sustantivos deben ser individualizados e identificados en su género y en su número a través de los artículos.

¹¹⁷ Las preposiciones, las conjunciones y las interjecciones reciben el nombre de partículas porque generalmente se trata de palabras de pequeña longitud. *Gramática. Biblioteca práctica de comunicación*, Barcelona, Océano [s. a.], vol. 7, p. 105.

¹¹⁸ Bayo Delgado, Joaquín, "El lenguaje forense: estructura y estilo", *Lenguaje forense*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2000, p. 63.

Formas incorrectas:

ARTICULO 164 [CFPP]. [...]

[...] Si este funcionario **no recibe copia autorizada** de la mencionada resolución dentro de los plazos que señala el artículo 161, en su caso, a partir del acto en que se puso al inculpado a disposición del juez.

En vez de “...recibe *una* copia autorizada...”.

Artículo 41 [RITA]. [...]

VII. El magistrado instructor, asistido por el secretario de acuerdos o del servidor que considere idóneo, **levantará acta** circunstanciada de la inspección, en la que consten los resultados de la investigación y las recomendaciones que juzgue pertinente hacer a los integrantes del tribunal unitario...

En vez de “...levantará *un* acta...”.

ARTÍCULO 75 [CPDF] [...]

c) **Padezca enfermedad** grave e incurable avanzada o precario estado de salud [...]

“Padezca *una* enfermedad grave e incurable...”.

Al igual que en el caso de los artículos, la omisión de las demás partículas también impide la fluidez de la lectura:

ARTÍCULO 164 [CPF]. [...]

I. Que se realice en un domicilio particular, lugar de trabajo o a bordo de un vehículo;

Artículo 4 [RITCADF]. [...]

p) Formular la jurisprudencia, los criterios de interpretación de la Ley del Tribunal y demás disposiciones legales aplicables, así como del presente reglamento, que serán obligatorios para los magistrados, el resto del personal judicial y el administrativo;

Corrección:

I. Que se realice en un domicilio particular, **en un lugar de trabajo** o a bordo de un vehículo;

p) Formular la jurisprudencia, los criterios de interpretación de la Ley del Tribunal y demás disposiciones legales aplicables, así como **la del presente reglamento**, que serán obligatorios para los magistrados **y para** el resto del personal judicial y el administrativo;

17. Frases propositivas

Muchas veces, este tipo de frases dentro de un párrafo alargan la oración innecesariamente.

Estas frases de transición sólo son admisibles al final de un párrafo para preparar la atención a lo que sigue después en las enumeraciones de fracciones o incisos.

Forma incorrecta:

Artículo 400 bis [CPF]. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que por sí o por interpósita persona **realice cualquiera de las siguientes conductas**: adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, **con alguno de los siguientes propósitos**: ocultar o pretender ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita.

Se observará que las frases destacadas en negritas de este párrafo, ya de por sí extenso, no hacen falta en la redacción, y

por tanto se pueden suprimir o hacer más cortas, sin que se altere el sentido:

Artículo 400 bis. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que por sí o por interpósita persona [...] adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, **con el propósito de** ocultar o pretender ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita.

18. Repetición de ideas (tautología)

La tautología es la repetición viciosa e inútil del mismo pensamiento expresado de distinta manera, y afecta una de las cualidades de la redacción: la concisión, es decir, el empleo exclusivo de ideas esenciales.

Ejemplos:

Artículo 79, fracción II [PNLA]. [...]

a) [...]

La materia del recurso se limitará a la decisión de las cuestiones propiamente constitucionales **sin poder comprender otras**.

Como se puede observar, resulta innecesaria la frase destacada en negritas.

Otro ejemplo:

Artículo 199 [CPF]. [...]

El Ministerio Público o la autoridad judicial del conocimiento, **tan pronto como se enteren** en algún procedimiento de

que una persona relacionada con él es farmacodependiente, deberán informar **de inmediato** a las autoridades sanitarias, para los efectos del tratamiento que corresponda.

Con la frase "...tan pronto como se enteren..." es suficiente, porque se entiende que es *de inmediato*.

19. Redundancias

Al igual que la tautología, el pleonismo o redundancia inútil atenta contra la economía de palabras, contra la exigencia de la brevedad.

Ejemplos:

Artículo 3º. [LFPST]. Comete el delito de **tortura** el servidor público que, con motivo de sus atribuciones, **inflija** a una persona **dolores o sufrimientos** graves, sean físicos o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada.

"Tortura" significa grave dolor físico o psicológico infligido a una persona, con métodos o utensilios diversos, con el fin de obtener de ella una confesión, o como medio de castigo.

"Infligir" significa "imponer castigos".

Aún más: "sufrimiento" también significa "dolor".

Cuando no se conozca el significado de las palabras o nos surja una duda al emplear un nuevo término habrá que acudir constantemente al diccionario.

Artículo 240 [CPF]. [...]

III. Posea o **detente, sin causa legítima**, cualquiera de los objetos a que se refiere la fracción I.

“Detentar” significa retener alguien lo que manifiestamente no le pertenece; es decir, sin causa legítima.

En las leyes penales es común que el legislador incurra en redundancias cuando quiere enfatizar la antijuridicidad, al emplear en forma innecesaria expresiones como “indebidamente”, “con dolo”, “sin causa justificada en la ley”, etcétera, porque, aunque no se haga esa precisión, cuando hay injusto penal se entienden implícitas esas circunstancias.¹¹⁹

Por ejemplo, en la fracción IX del artículo 405 del Código Penal federal se dice que se sancionará al funcionario que:

XI. Propale **dolosamente** noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados, y

Nadie podría propalar noticias falsas de buena fe.

Sin embargo, debemos tener presente que en derecho penal algunas normas sí requieren del elemento de ilicitud.

Más ejemplos:

Artículo 15, fracción IV [CPF]. [...]:

Se presumirá como defensa legítima, salvo prueba en contrario, el hecho de causar daño a quien **por cualquier medio** trate de penetrar, sin derecho, el hogar del agente, al de su familia, a su dependencia, o a los de cualquier persona que tenga la obligación de defender,...

ARTÍCULO 405 [CPF]. Se impondrá de cincuenta a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario electoral que:

I. Altere **en cualquier forma**, sustituya, destruya o haga un uso indebido de documentos relativos al Registro Federal de Electores;

¹¹⁹ Islas, Olga, *Análisis lógico semántico de los tipos en materia electoral*, México, Porrúa, 2000, p. 168.

Las expresiones “por cualquier medio” y “en cualquier forma” de los ejemplos anteriores son innecesarias, porque, si no se hace tal precisión, se entiende que la conducta sancionable puede realizarse por cualquier medio o en cualquier forma.¹²⁰

Redundancias más comunes

Actualmente en vigor

Continuar o seguir *adelante*

Erario *público*

Exacta observancia

De fecha, o el día 28 de enero

En *el año* de 1996

Estado de Michoacán (pero Estado de México)

Pero *sin embargo*

Mas *sin embargo*

Resumir *brevemente*

Funcionario *público*

Lapso *de tiempo*

Mucho muy, o *mucho* más

En los ejemplos anteriores sobra lo escrito en cursivas.

20. Repetición de palabras

La sobriedad de la redacción legislativa no está reñida con la armonía. En muchos casos la repetición de palabras afea la oración y demuestra pobreza de lenguaje:

Artículo 148, fracción IV [CPDF]. [...]

En los casos contemplados en las fracciones I, II y III, los médicos tendrán la obligación de proporcionar a **la mujer**

¹²⁰ *Ibidem*, p. 411.

embarazada, información objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos; así como de los apoyos y alternativas existentes, para que **la mujer embarazada** pueda tomar la decisión de manera libre, informada y responsable.

Cuando se repitan las palabras, lo más adecuado es emplear un pronombre, una frase equivalente o un sinónimo:

En los casos contemplados en las fracciones I, II y III, los médicos tendrán la obligación de proporcionar a **la mujer embarazada**, información objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos; así como de los apoyos y alternativas existentes, para que **aquella** pueda tomar la decisión de manera libre, informada y responsable.

O, si no resulta oscura la construcción, se puede suprimir la palabra:

En los casos contemplados en las fracciones I, II y III, los médicos tendrán la obligación de proporcionar a **la mujer embarazada**, información objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos; así como de los apoyos y alternativas existentes, para que pueda tomar la decisión de manera libre, informada y responsable.

Cuando las repeticiones sean abundantes y nos encontremos con la dificultad de eliminarlas, lo más recomendable es dar otro giro a la frase.

21. Pronombres

Recordemos que la función principal del pronombre es sustituir al nombre o sustantivo para evitar repeticiones.

A. Mal uso

Se debe tener cuidado con el uso de pronombres, pues su mal empleo o su omisión se prestan a confusiones. Recordemos que *éste*, en todas sus formas, se refiere a una persona o cosa inmediata anterior, de la que se omite el nombre; *aquél*, a una persona o cosa anterior a otra.

Forma incorrecta:

Artículo 8°. [PNLA] [...]

En los juicios de amparo promovidos en contra de actos de los titulares de las dependencias de la administración pública federal, **aquéllos** podrán ser suplidos por los servidores públicos a quienes las leyes y los reglamentos que las rigen otorguen esa atribución.

En este caso lo más propio es decir *éstos*, o *estos últimos*, ya que en el supuesto *aquéllos* se encuentran tanto los juicios de amparo como los actos y los titulares, y en este caso no es muy clara la referencia a la persona. Otro recurso es repetir el nombre del sujeto.

Corrección:

En los juicios de amparo promovidos en contra de actos de los titulares de las dependencias de la administración pública federal, **[éstos, o estos últimos, o los titulares]** podrán ser suplidos por los servidores públicos a quienes las leyes y los reglamentos que las rigen otorguen esa atribución.

B. Omisión

Un error muy común consiste en suprimir el pronombre en un párrafo o periodo, tal vez porque se considere sobreentendido:

Artículo 162 [PNLA]. [...]

Cuando en los supuestos del párrafo anterior, la detención del quejoso no tenga relación con la investigación de un delito, la suspensión tendrá por efecto que [d] sea puesto en libertad, mediante las medidas de aseguramiento que en su caso procedan.

La redacción se asemeja a una partida de dominó, en que cada ficha se debe colocar en el lugar preciso:

Cuando en los supuestos del párrafo anterior, la detención del quejoso no tenga relación con la investigación de un delito, la suspensión tendrá por efecto que **aquél** sea puesto en libertad, mediante las medidas de aseguramiento que en su caso procedan.

22. Solecismos

Algunos de los errores más frecuentes que se observan en los textos legislativos son los solecismos o falta de sintaxis, unas veces por ignorancia de las normas gramaticales y otras veces por imitación de estilos de escribir que se ponen de moda.

Como la construcción sintáctica caracterizada por la abreviación de elementos de una frase (solecismo) con el propósito de enfatizar o englobar dos acciones al mismo tiempo. Esta manera de redactar complica la lectura y desfigura el idioma:

Artículo 401 [CPF]. [...]

X. Introduzca **en o sustraiga de** las urnas ilícitamente una o más boletas electorales; destruya o altere boletas o documentos electorales;

Artículo 389 bis [CPF]. Comete delito de fraude el que por sí o por interpósita persona, cause perjuicio público o privado al fraccionar y transferir o prometer transferir la propiedad, la posesión o cualquier otro derecho sobre un terreno urbano o

rústico, propio o ajeno, **con o sin construcciones** sin el previo permiso de las autoridades administrativas competentes, o cuando existiendo éste no se hayan satisfecho los requisitos en él señalados...

Corrección:

X. Introduzca **en las urnas o sustraiga de ellas** ilícitamente una o más boletas electorales; destruya o altere boletas o documentos electorales;

Artículo 389 bis. Comete delito de fraude el que por sí o por interpósita persona, cause perjuicio público o privado al fraccionar y transferir o prometer transferir la propiedad, la posesión o cualquier otro derecho sobre un terreno urbano o rústico, propio o ajeno, **con construcciones o sin ellas** sin el previo permiso de las autoridades administrativas competentes, o cuando existiendo éste no se hayan satisfecho los requisitos en él señalados...

23. Falta de cuidado

No creemos que los ejemplos que siguen se deban a una falta de precisión o a alguno de los errores que enlistamos en este apartado.

Más bien es una falta de cuidado por parte del legislador al redactar las normas. Por eso reiteramos que los legisladores deben leer con mucho cuidado una norma cuando ya está redactada:

Artículo 196 [CPF]. Las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en el artículo 194 serán aumentadas en una mitad, cuando:

[...]

VII. Se trate del propietario poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento de cualquier naturaleza y los

empleare para realizar **algunos** de los delitos previstos en este capítulo o permitiere su realización por tercero...

En este caso, porque se le escapó una *s* al redactor de la norma se requieren varios delitos (no determinados) para que se configure el supuesto normativo.

Artículo 211 [CPF]. **La sanción será de uno a cinco años**, multa de cincuenta a quinientos pesos y suspensión de profesión en su caso, de dos meses a un año, cuando la revelación punible sea hecha por persona que presta servicios profesionales o técnicos o por funcionario o empleado público o cuando el secreto revelado o publicado sea de carácter industrial.

En este caso el redactor de la norma olvidó especificar en qué consiste la sanción de cinco años.

Así como éstos podríamos dar infinidad de ejemplos en los que, por no poner el debido cuidado a la hora de redactar las normas, se incurre en ese tipo de errores, por cierto muy graves.

El legislador cuidadoso siempre debe meditar sobre la pertinencia y propiedad de las palabras o expresiones de cada oración, de cada periodo, de cada párrafo, y sobre la ubicación de cada regla en cada inciso, en cada fracción, en cada artículo...

24. **Conjunciones o, y**

El uso de las conjunciones *o* e *y* requiere de mucho cuidado, pues el empleo inadecuado de ellas podría acarrear injusticias muy lamentables.

La conjunción copulativa *y* une o suma: “formular *y* mantener actualizada la lista de personas”. La *o* disyuntiva expresa la alternativa entre dos elementos: “citará al Ministerio Público, al reo, *o* a su defensor”.

Dice Leiva Fernández¹²¹ que la conjunción “y” usada en un texto legal puede significar que cualquiera de ambos elementos es suficiente o que lo es el conjunto de ambos; por ejemplo: “el heredero y el albacea pueden demandar...”.

Sin embargo, en propiedad, esa conjunción indica que ambos actuando en conjunto pueden demandar.

Otras formas incorrectas:

Artículo 406 [CPF]. [...]

VII. Obtenga y utilice a sabiendas y en su calidad de candidato, fondos provenientes de actividades ilícitas para su campaña electoral.

Supongamos que el sujeto activo tan sólo obtenga los fondos y no los utilice, no se configuraría el ilícito. Además, nos parece que la frase es redundante, pues con la expresión “provenientes” se incluye el “obtenga...”

Otro ejemplo:

ARTÍCULO 108 [CM] [...]

El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común.

Según el texto del precepto, para que se le sancione al sujeto es necesario que éste traicione a la patria y cometa algunos delitos graves.

Corrección:

El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria o por algún delito grave del orden común.

¹²¹ *Op. cit.* (nota 68), p.

25. y/o, y/u

El uso de y/o, y/u es inadecuado en la redacción de la ley, es un intento de suplir la ausencia de las palabras latinas *vel* (alternativo inclusivo) y *aut*, y por confuso debe evitarse.¹²²

Artículo [LGEEPA]. Establecerá o mantendrá la legislación necesaria y/u otras disposiciones de reglamentación para la protección de espacios y poblaciones amenazadas.

26. Números y cantidades

En algunos supuestos especiales, como fechas (17 de enero), mención de artículos (artículo 16), paginaciones (páginas 12-16), etcétera, se sugiere que la mención de números se haga en caracteres arábigos.

En cambio, las cantidades que se pronuncien en una sola palabra se deben escribir en letras y no en números, pues así se reduce el margen de error en las citas de los textos legales.

Incorrecto:

Artículo 13 [LTCADF]. Los Secretarios de Acuerdos deberán ser mexicanos, mayores de **25** años, licenciados en derecho, con título debidamente registrado, con experiencia por lo menos de **2** años en materia administrativa o fiscal, notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso que le imponga más de un año de prisión.

Correcto:

Artículo 13. Los Secretarios de Acuerdos deberán ser mexicanos, mayores de **veinticinco** años, licenciados en derecho, con título debidamente registrado, con experiencia por lo menos de

¹²² *Ibidem*, p. 289.

dos años en materia administrativa o fiscal, notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso que le imponga más de un año de prisión.

27. Cacofonía

En la redacción legislativa hay aspectos que parecen intrascendentes, como la repetición de sonidos iguales o semejantes (cacofonía) y periodos que suenan a verso (consonancias), pero que distraen la atención de los lectores. La armonía no está reñida con la precisión y claridad de un texto normativo:

Artículo 189 [PNLA]. Cuando se trate de juicios del orden penal, la autoridad responsable, con la sola presentación de la **demandá**, **mandará** suspender de oficio y de plano la resolución reclamada. Si ésta comprende la pena de privación de libertad, la suspensión surtirá el efecto de **que el quejoso quede** a disposición del órgano jurisdiccional de amparo, por mediación de la autoridad responsable, la cual deberá ponerlo en libertad caucional si la solicita y procediere.

Artículo 266 [PNLA]. La sanción a que se refiere el **precepto precedente** se aplicará igualmente al juez de distrito.

Por lo cual debemos evitar esos sonidos desagradables a través de vocablos o expresiones equivalentes:

Artículo 189. Cuando se trate de juicios del orden penal, la autoridad responsable, con la sola presentación de la **demandá**, **ordenará** suspender de oficio y de plano la resolución reclamada. Si ésta comprende la pena de privación de libertad, la suspensión **pondrá al quejoso** a disposición del órgano jurisdiccional de amparo, por mediación de la autoridad responsable, la cual deberá ponerlo en libertad caucional si la solicita y procediere.

Artículo 266. La sanción a que se refiere el **precepto anterior** se aplicará igualmente al juez de distrito.

28. Vicios de construcción más comunes

FORMA INCORRECTA	FORMA CORRECTA
A grandes rasgos	Brevemente, rápidamente
A virtud de	En virtud de
Con el objeto de	Con objeto de
Contencioso-administrativo	Contencioso administrativo
De acuerdo a	De acuerdo con
Dispuesto por el artículo	Dispuesto en el artículo
El suscrito	El que suscribe
En base a	Con base en
En función de	Según, de acuerdo con
En la medida que	En la medida en que
En relación a	Con relación a, en relación con
Por eso es por lo que	Por eso
Jugar un rol	Desempeñar un papel
Medios masivos de comunicación	Medios de comunicación masiva
Parece ser que	Parece que, o al parecer
Propugna por	Pugna por, o propugna
Tener lugar	Efectuarse, suceder
Tesis jurisprudencial	Tesis de jurisprudencia
Toda vez	Una vez que, puesto que